

SANTA CRUZ, 30 de Enero de 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°3721, de 29 de agosto de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó el Trato Directo, para la "Adquisición de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-507-SE23, por la suma de \$1.062.752.- (Un millón sesenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor TECNOFARMA S.A., el 11 de septiembre de 2023 y aceptada por el proveedor el 21 de septiembre de 2023.
6. La factura N°144514 de fecha 25 de septiembre de 2023. Recibida en la institución los días 26 de septiembre de 2023.
7. El Decreto N°5653 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$22.942.- (Veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 29 de diciembre de 2023, a través de correo electrónico.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos para la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz", a través de la modalidad de "Trato Directo"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en los Términos de Referencia adjuntos a la orden de compra a través del portal Mercado Publico.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 10 días hábiles desde la aceptación de la orden de Compra
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de TECNOFARMA S.A., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en la bodega de la Farmacia Municipal "Tu Santa Cruz" indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los medicamentos, señalados en los Términos de Referencia. En efecto, en dichos Términos de Referencia se indica que el plazo para la entrega de todos los medicamentos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los medicamentos fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°144514 dentro del plazo, quedando pendiente pasados los 10 días hábiles, los medicamentos: Iltuxam 40/5 mg (8 unidades) y Xarobam, 15 mg (2 unidades).
5. Que, a la fecha del presente decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en los Términos de Referencia, procede aplicar una multa por 20%, de los medicamentos pendientes, por no cumplir con el plazo de entrega de los medicamentos ofertados, por un monto total de \$22.942.- (Veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesos).
7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", sin que se hayan efectuado argumentaciones o descargos por parte del proveedor dentro del plazo concedido.

DECRETO :

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, TECNOFARMA S.A. RUT:88.466.300-8, por un monto \$22.942.- (Veintidós mil novecientos cuarenta y dos pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.
1.- LABORATORIO TECNOFARMA S.A. (01)
2.- Archivo alcaldía (01)
3.- Adquisiciones DSM (01)